



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General del Medio Natural

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL POR LA QUE SE AUTORIZA, A SOLICITUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA, LOS TERRENOS SOBRE LOS QUE SE APLICARÁN LAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE LA PROLIFERACIÓN DE CONEJOS, ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 7 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, SOBRE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA PROLIFERACIÓN DE CONEJOS

Vista la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Fortuna, aportando Acta e informe de declaración de la comarca de emergencia cinegética temporal en el término municipal de Fortuna" celebrada en el Ayuntamiento de Fortuna el 9 de noviembre de 2022.

Vista la Orden de 7 de octubre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos. (BORM n.º 236, de 11 de octubre de 2022).

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Fortuna, en base a lo dispuesto en el art. 2.3 de la citada Orden de 7 de octubre de 2022, solicita mediante el acta a la Dirección General del Medio Natural que se establece la zonificación de los terrenos agrícolas con daños por conejo en la zona indicada al sur del municipio como se refleja en el Anexo I, que se permitirán todos los medios de control que recoge la Orden y que se pueda actuar en cualquier época del año. En caso de que las circunstancias hicieran necesario el cambio de las condiciones de los puntos anteriores se volverá a convocar la Mesa de Trabajo sobre la plaga de conejos en Fortuna.

Considerando que la Orden de 7 de octubre de 2022 referenciada, en su art. 2 apartado 2 otorga a la Dirección General del Medio Natural competencia para determinar, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna, mediante resolución, los terrenos sobre los que se podrán aplicar las medidas de control establecidas en ella para la prevención de daños agrícolas, que puedan causar la proliferación de conejos.

Considerando las atribuciones que tiene conferidas la Dirección General del Medio Natural, según lo dispuesto en el Decreto n.º 59/2022, de 19 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial, se propone se dicte Resolución en los siguientes términos:

El ámbito territorial de aplicación de la Orden de 7 de octubre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos, establecido en su art. 2 apartado 1 se extenderá al término municipal de Fortuna en la zona sur como se recoge en el Anexo I, excepto el Espacio Natural Protegido del Humedal del Ajauque y Rambla Salada y tampoco se incluyen los espacios delimitados en el Plan de Recuperación del águila perdicera, siéndole de aplicación las medidas de control especificadas en la Orden hasta el 11 de octubre de 2024.

Murcia, (Documento firmado electrónicamente al margen)

El Subdirector General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial
Juan de Dios Cabezas Cerezo

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta precedente, así como la documentación que obra en el expediente, **RESUELVO** en los mismos términos en ella expresados.

EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
(P.S Orden de 23/05/2022)

Víctor Manuel Martínez Muñoz

Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias)

15/11/2022 10:00:58

14/11/2022 19:22:05 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a224edf3-64c4-393b-645c-00505696280

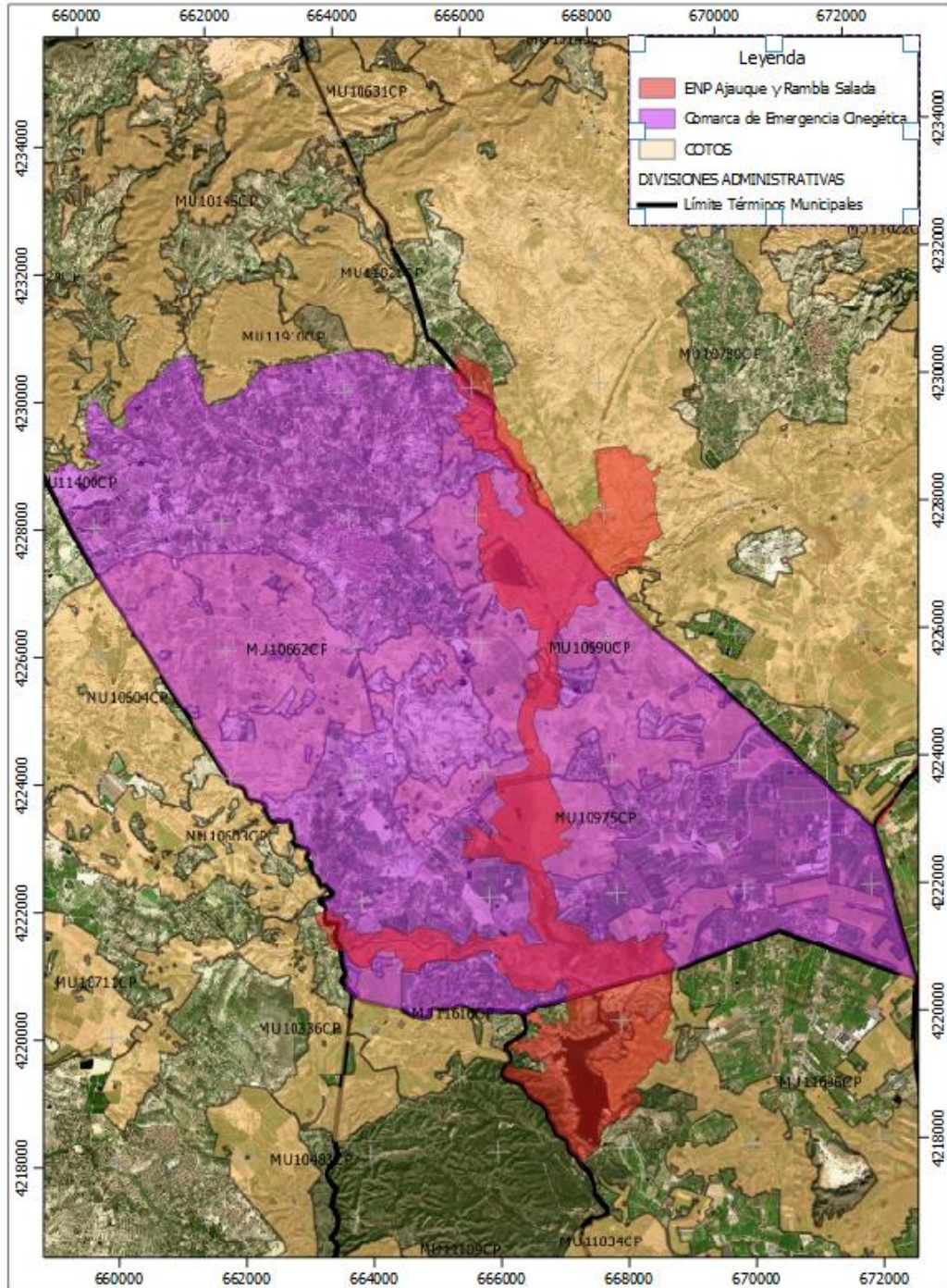




Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General del Medio Natural

ANEXO I.- TERRENOS SOBRE LOS QUE SE PODRÁN APLICAR LAS MEDIDAS DE CONTROL ESTABLECIDAS



CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS 14/11/2022 19:22:05 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL 15/11/2022 10:00:58

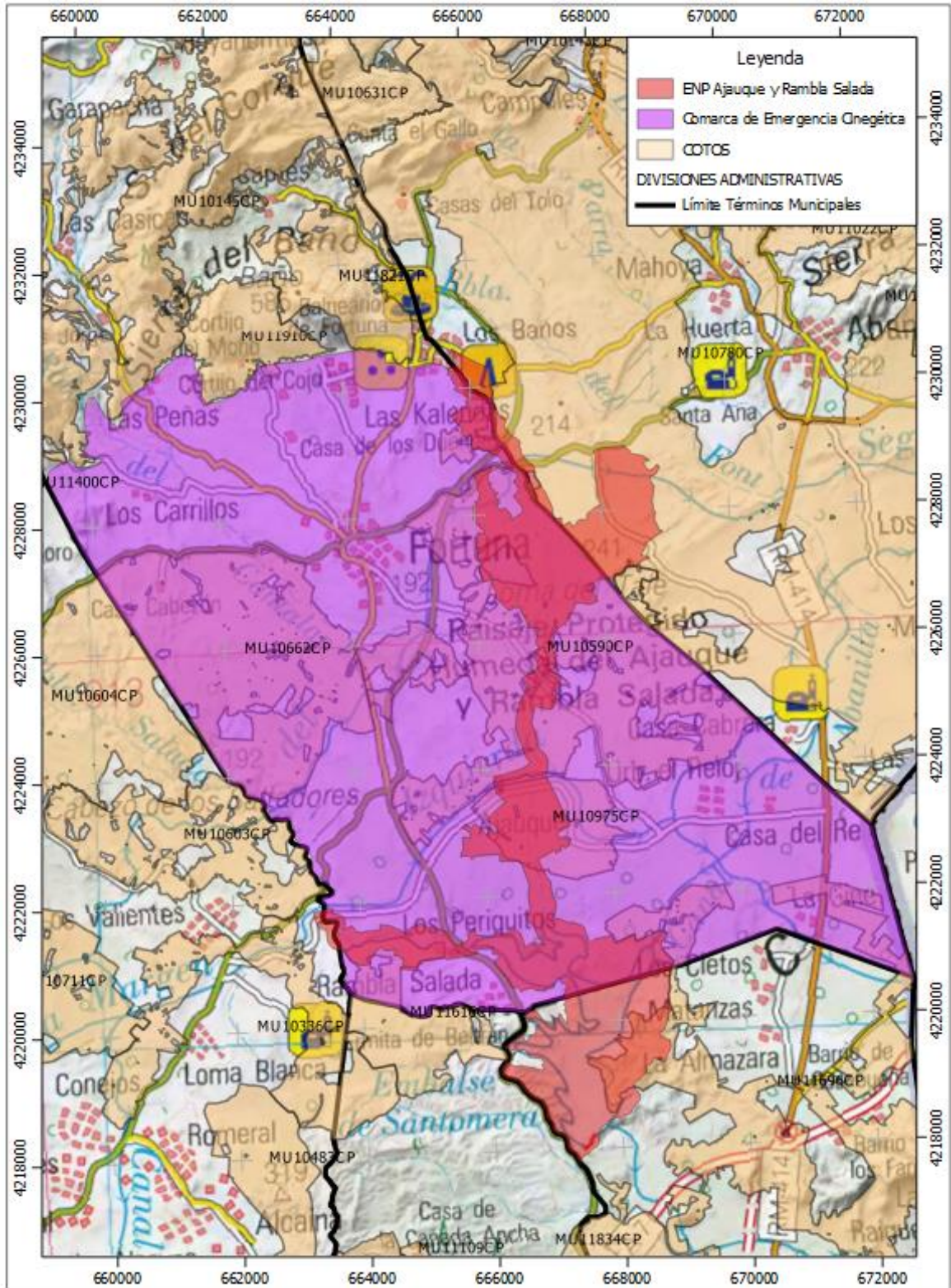
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a224edf3-64c4-393b-645c-00505696280





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General del Medio Natural



14/11/2022 19:22:05 | MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL | 15/11/2022 10:00:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a224edf3-64c4-393b-645c-00505096280

